

**Corresponde al Expediente N° 14588/19 - 230/22**

**VISTO:**

El expediente de referencia, por el cual la Señora Brachetti Monica, D.N.I 16.537.175 solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA por los periodos fiscales 2013 a 2018 del Tributo de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal Ns 39546, ubicada en la calle Cañonera Tortuga Nro. 1527, Localidad Pilar, Partido Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a foja 01, la iniciadora solicita la condonación de deuda del inmueble en cuestión. Que, a fojas 02/14 la solicitante presenta documentación pertinente para dicha solicitud.

Que, a fojas 17 la Dirección de Rentas Generales, informa que la iniciadora se encuentra registrada en sistema como TITULAR del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 18 a 25 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Certificado de Deuda e Informe de Deuda de la Partida N° 39546, en el cual consta que posee deuda por los periodos solicitados.

Que, a fojas 29/30 la Dirección de inclusión, adjunta un Informe social en el cual indica que resulta favorable el otorgamiento de dicho beneficio, adjuntando el informe correspondiente.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

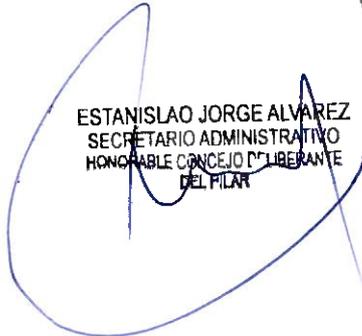
**ORDENANZA**

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

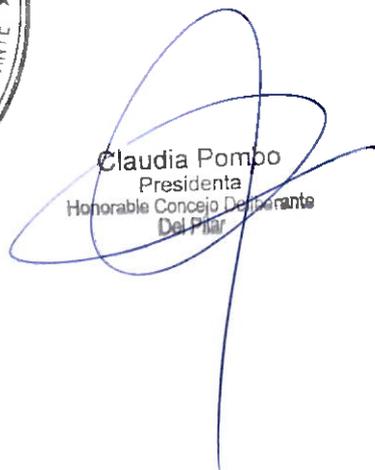
**ARTÍCULO 1º:** CONDÓNESE a la Señora Brachetti Mónica, D.N.I 16.537.175 por el pago de la Tasa por Servicios Generales de la partida N° 39546 por los periodos fiscales de 2013 a 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de julio de 2022.

**ORDENANZA N°: 84/22**



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PILAR



Claudia Pombo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar